



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 563 05 de Diciembre de 2008

Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 537 de noviembre 27 de 2008 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40° del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que por medio de la Resolución 519 del 14 de noviembre de 2008 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó la preselección de mil setecientos ochenta y cuatro (1.784) hogares correspondientes a la Bolsa Unica Nacional.

Que la mencionada resolución establece que los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2008, para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

Que a través de la Resolución 537 de noviembre 27 de 2008 del Fondo Nacional de Vivienda, se amplió el plazo para realizar el cierre financiero de estos hogares hasta el cinco (05) de diciembre de 2008.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Decreto 975 de 2004, los hogares cuentan con un plazo hasta de dos meses para demostrar ante la entidad otorgante la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon.

Que una vez revisado el número de hogares preseleccionados que a la fecha han realizado el cierre financiero para este proceso aprobados mediante la Resolución 519 de 2008, se hace necesario ampliar el plazo determinado, ya que no es posible completar el numero de cupos de subsidios disponibles con los que cuentan los proyectos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el plazo establecido en el artículo primero de la Resolución 537 de noviembre 27 de 2008 para que las familias preseleccionadas acrediten la existencia de los recursos

“Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 211 de julio 18 de 2007 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.”

complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, hasta el día doce (12) de diciembre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución será comunicada a los beneficiarios y publicada en el diario oficial conforme lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto 975 de 2004.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Alexander Vargas